Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de abril de 2025.

-ORDENANZA N° 3398/25-

VISTO

El Expediente N° 448/00, generado a requerimiento del Sr. **SAN MARTIN, RENATO RENE, DNI N° 5.265.422**, de fecha 15 de marzo del 2000;

La Ordenanza N° 3164/23 a nombre del Sr. **ROMAN SAN MARTIN, GABRIEL LUCIANO DNI N° 43.131.563**;

La Nota N° 159/25, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante Declaración Jurada, el Sr. San Martín Renato René, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a Emprendimiento Productivo;

Que, en folio 37 mediante Nota de fecha 16 de noviembre del 2023, el Sr San Martin, Renato René, solicita autorización para transferir a su nieto, el Sr. Roman San Martin, Gabriel Luciano DNI N° 43.131.563, la quinta de la Zona El Chingue identificada como lote 23;

Que, en folio 54 mediante Ordenanza N° 3164/23, se le adjudica en calidad de tenencia precaria un lote en el ejido de la localidad de Andacollo, al Sr. Román San Martín, Gabriel Luciano.

Que, en folio 66 obra informe de inspección catastral en el cual se observa cercado perimetral, plantas varias, frutales, árboles y una construcción de adobe;

Que, en folio 67 y 68 mediante Nota N° 159/25 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 69 obra libre deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N°2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RENUEVASE** la **TENENCIA PRECARIA** al **Sr. ROMAN SAN MARTIN, GABRIEL LUCIANO DNI N° 43.131.563**, de una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona VIII, El Chingue, identificado como Lote 23, con una superficie aproximada de veintiséis mil cuatrocientos trece con sesenta y tres metros cuadrados (26.413,63 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de Apicultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Román San Martin, Gabriel Luciano, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1254.

Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de abril de 2025.

-ORDENANZA Nº 3398/25-
-ANEXO UNICO-

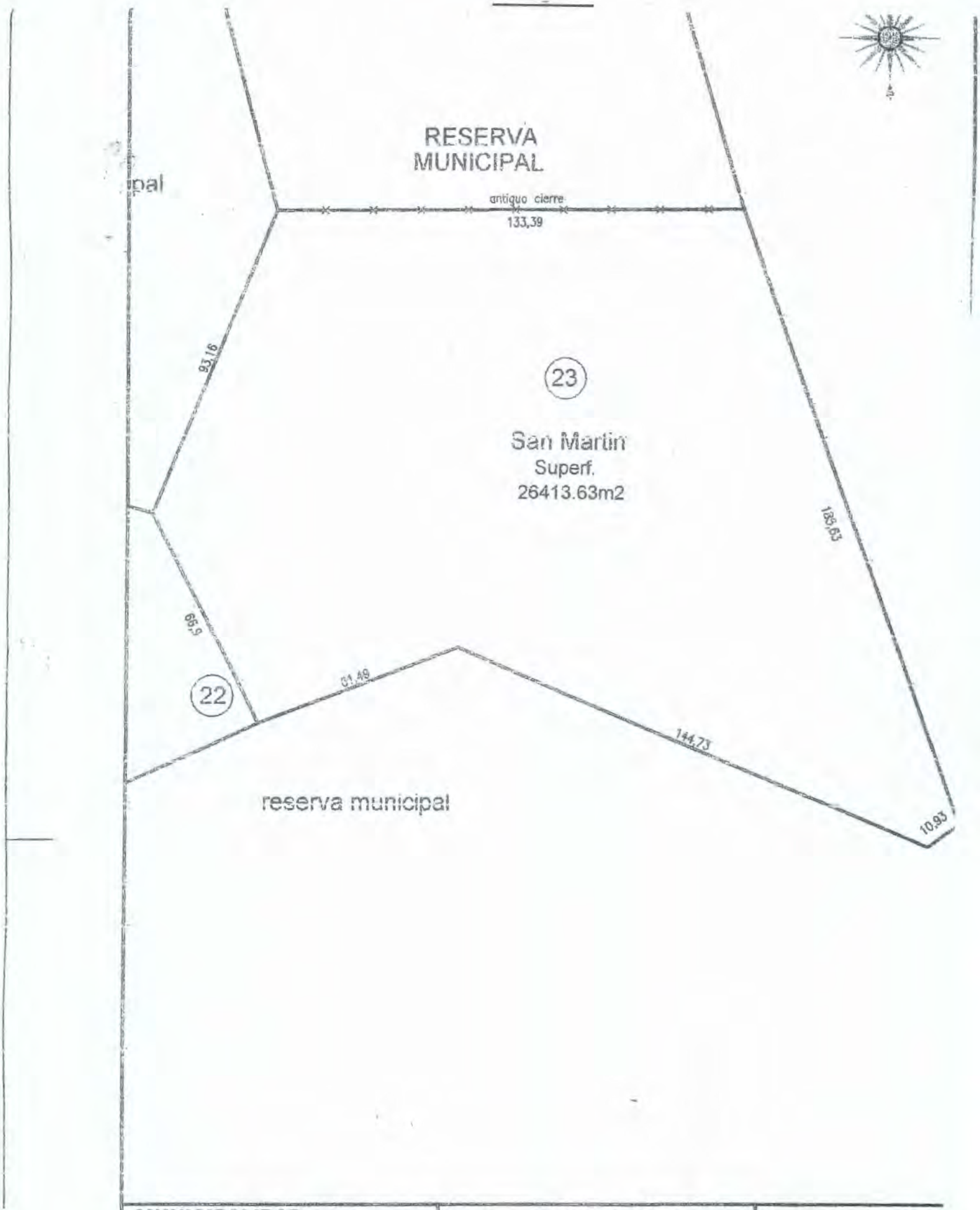

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Area de Catastro Municipal
recio	El Chingue Lote 23
ncia de Neuquen	Observaciones
amento Minas	Sujeto a Mensura
alidad de Andacollo	
mueble	Parte del Lote Ofic.24
opietario	Provincia de Neuquen
nomenclatura Catastral	XXXX

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. A.G.R. 242

PROVINCIA DEL NEUQUEN – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO